

1999-Año de la Exportación

Río Gallegos, 19 de noviembre de 1999.

VISTO:

La Resolución de Rectorado N°775/99 ad referendum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Consejo Superior N°136/99 se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de siete cargos docentes en carácter ordinario, en el área Análisis Matemático;

Que mediante la Resolución del visto se modifica el artículo 5º inciso a) de la Resolución N°136/99, en cuanto al número de código del cargo docente;

Que la modificación señalada se realizó en razón de solicitud presentada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos por no corresponder el código que figura en el instrumento legal, al del docente que ocupa efectivamente el cargo;

Que dicha tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que en razón de la proximidad de la fecha de substanciación del llamado a concurso, devino urgente la adopción de la medida y el dictado de la Resolución ad referendum del Consejo Superior;

Que se mociona ratificar lo actuado;

Que la presente se encuadra en el artículo 44º inciso u del Estatuto de la Universidad;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°775/99 ad referendum del Consejo Superior, y que obra como anexo único de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

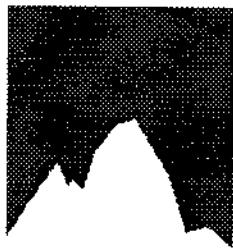
Abog. Javier A. Stoessel
A/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro.

4



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1999-Año de la Exportación

RIO GALLEGOS, 27 OCT. 1999

VISTO:

El Expediente n° 01895 -UNPA-99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la substanciación de los Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter Ordinario para el Área Análisis Matemático, convocado por Resolución N° 136/CS/99;

Que el Artículo 5º de la Resolución 136/CS/99, establece que "se deberá considerar en disponibilidad a los docentes que cubren interinamente los cargos concursados ... inciso a) Cargo Docente Código G 227/106 ...";

Que el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, mediante nota N° 161/UARG/99 que corre agregada a fojas 64, solicita la modificación del Artículo 5º, inciso a) de la Resolución N° 136/CS, en razón de que se cometió un error de tipeo al remitir la información para el dictado del instrumento legal;

Que conforme lo expresado en la referida nota, donde dice "...a) Cargo Docente Código G227/106... deberá decir ...a) Cargo Docente Código G 227/06..."

Que resulta pertinente hacer lugar a lo solicitado;

Que dicha modificación es competencia del Consejo Superior;

Que dada la proximidad con la fecha de substanciación se hace necesario dictar el presente instrumento ad referendum del Consejo Superior;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO;

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE :**

Artículo 1º: MODIFICAR el Artículo 5º Resolución del Consejo Superior N° 136/99, inciso a), el que queda redactado de la siguiente manera: "a) Cargo Docente Código G 227/06"

Artículo 2º: TOMEN RAZON, Secretarías de Rectorado, Dirección de Personal, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVENSE.

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. 775